

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00497**

Del incidente propuesto por el apoderado judicial de la heredera y cónyuge señoras KATHERINE GONZÁLEZ ACOSTA y VILMA ACOSTA MUÑOZ, denominado "Incidente por Falta de Competencia Art. 521 del C.G.P., córrase traslado por tres (3) días a los herederos ANDREA GONZÁLEZ HERREÑO y EDWIN GILBERTO GONZÁLEZ ACOSTA, conforme a las prescripciones del artículo 110 del Código General del Proceso.

Por Secretaría remítase al apoderado judicial que aperturo la sucesión copia de los escritos de solicitud del incidente de falta de competencia. (Ley 2213/22, art. 11º).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written in a cursive style.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ